



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Concejalía de Infraestructuras, Mantenimiento,  
Plaza de Toros e Inmigración*

**ACLARACIONES A LOS PLIEGOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJES COMPLEMENTARIOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE ACTOS FESTIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS EN LA CIUDAD DE ALICANTE.**

A la vista de las consultas realizadas por posibles licitadores, se realizan las siguientes aclaraciones para general conocimiento:

- Respecto a la consulta realizada sobre la exigencia de clasificación de los licitadores, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas relativa a la CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA, en la que está marcada la opción: NO Obligatoria (ver cláusula específica 30ª de este pliego). Según la cláusula 30ª del mismo pliego, la solvencia técnica o profesional se puede acreditar presentado la documentación que ahí se detalla o acreditando la clasificación que se indica, por lo tanto no es necesaria la clasificación si se presenta correctamente el resto de documentación solicitada.
- Respecto a la consulta sobre si los precios del Anexo I son precios unitarios máximos, se informa los precios unitarios no son ni máximos ni mínimos: son orientativos y cada licitador propondrá en su oferta sus propios precios unitarios.
- En el punto 2.1 del Pliego de prescripciones técnicas: Escenarios sin cubiertas para actividades diversas (apartado base del escenario), la referencia a la instalación de servicio eléctrico anclado a la base de los escenarios, se refiere a la propia instalación eléctrica. La instalación eléctrica es la que ha de estar aislada según REBT.
- En el punto 2.1 del PPTP (apartado sillones y banquetas) en referencia al número de asientos que se ha de disponer para satisfacer el contrato, el adjudicatario ha de tener disponible 6 sillones y 6 banquetas para CADA escenario montado. No quiere esto decir que TODOS los escenarios vayan a requerir sillones y banquetas.

Los asientos se utilizan principalmente en presentaciones de cargos (moros y cristianos, bellezas de cada Hogueras, reinas de fiestas barrios, etc.). En determinada épocas del año, principalmente en primavera cuando se acumulan las presentaciones de cada una de las comisiones de Hogueras, es normal que se acumulen varios montajes con asientos en un mismo fin de semana. En cualquier caso, no se puede ofrecer un número concreto de escenarios con sillones o banquetas ya que cada año varía las solicitudes y fechas de las asociaciones que organizan los actos.

Solo 4 veces al año el Ayuntamiento puede requerir al adjudicatario que doble el número de sillones y banquetas para 1 escenario. Es decir, anualmente el Ayuntamiento podrá solicitar hasta un máximo de 4 escenarios con 24 unidades de sillones o banquetas.

- Con respecto a los camerinos, tarimas y vallados no se puede establecer una cuantificación exacta pues la demanda varían cada año según las peticiones de las entidades y asociaciones solicitantes. A modo orientativo, los camerinos no suelen

utilizarse en las presentaciones de cargos, ni en las fiestas patronales; pero si en actos culturales (representaciones). Las tarimas de 2x2 suelen utilizarse para sobrelevar a los cargos. Las 10 vallas para escenarios se suministran a cada acto para cerrar el acceso al escenario hasta que vaya a ser utilizado.

- Respecto a la disposición de material relativo a escenarios, durante las semanas que dure el montaje especial de la elección de la Bellea del Foc, la mercantil adjudicataria debe de tener la posibilidad de montar 700 m<sup>2</sup> destinados a tal evento, y además deberá disponer del material necesario para montar hasta 480 m<sup>2</sup> destinados a atender el resto de servicios. Efectivamente la capacidad disponible será de 1.180 m<sup>2</sup> aunque hasta que no se aproximen las fechas no podrá concretarse el total de m<sup>2</sup> solicitados.
- En lo que se refiere al apartado otros del punto 2.1 del pliego técnico los montajes son variables en función del número de actos y las solicitudes de las entidades organizadoras no pudiendo establecer una medición exacta. A modo orientativo, en el anexo II se presenta una medición anual basada en la experiencia de otros años.
- Por lo que se refiere a los escenarios con cubierta, los montajes son variables en función del número de actos y las solicitudes de las entidades organizadoras. No se puede establecer una medición exacta. A modo orientativo, en el anexo II se presenta una medición anual basada en la experiencia de otros años. Como se puede apreciar por los metros reseñados, el montaje de escenario con cubierta es muy ocasional.
- En el pliego indica que tiene que haber una disposición mínima en stock de 2.000 sillas, esas 2.000 sillas son para utilizar en los eventos, porque se estima que con esa cantidad será suficiente para dar servicio a la mayoría de los eventos previstos. No tiene que haber 2.000 sillas en el almacén guardadas más las colocadas en cada acto. Es decir en ningún punto del pliego se plantea que la empresa debe de disponer de 4.000 unidades tal y como pregunta la mercantil. De igual forma para las sillas de PVC de 0,40 y sillas de protocolo. Mas adelante, el Pliego deja claro que independientemente de este stock, *“el adjudicatario deberá suministrar la totalidad de mesas y sillas requerido”* por tanto, no se establece un límite de unidades a suministrar. En ese mismo párrafo se habilita al adjudicatario la posibilidad de cubrir el excedente con material ajeno. Por tanto, se entiende que no hay un máximo, pero si una orientación sobre el volumen de sillas necesarias para cubrir el servicio.
- En lo que atañe a las mesas (prescripción 2.3 del pliego técnico) el pliego indica el tipo de mesas que se suelen solicitar, respecto a las rectangulares se solicita que tengan un stock mínimo de 150 por que al igual que las sillas se estima que con esa cantidad será suficiente para dar servicio a la mayoría de los eventos previstos, respecto a las redondas no se solicita que la empresa tenga stock mínimo ya que es muy ocasional cuando se solicita este tipo de mesas. A modo orientativo podemos señalar que la mantelería solo se viene utilizando para vestir las mesas en eventos expositivos.
- Respecto al suministro de material dentro de los 3 primeros meses, se certificará el total de material suministrado por la empresa adjudicataria. Tal y como relata el licitador, existe un desfase entre lo reflejado en el punto 2.9 y la relación detallada del anexo II. Puesto que la medición del anexo es orientativa se entiende que prevalece las cantidades descritas en el apartado 2.9 “Suministro de material”.
- Respecto al personal que ha de colaborar con las Brigadas Municipales en eventos de especial relevancia, se facturará por horas de acuerdo a los precios contemplados en el Pliego.